



## Consejo de Administración

326.ª reunión, Ginebra, 10-24 de marzo de 2016

GB.326/INS/6 (Rev.)

Sección Institucional

INS

Fecha: 14 de marzo de 2016

Original: español

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

### **Queja relativa al incumplimiento por Guatemala del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), presentada por varios delegados a la 101.ª reunión (2012) de la Conferencia Internacional del Trabajo en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT**

#### **Información sobre los progresos alcanzados**

##### **Finalidad del documento**

En el presente documento se da seguimiento a la solicitud formulada por el Consejo de Administración en noviembre de 2015 de someter esta cuestión nuevamente a su consideración en su reunión de marzo de 2016.

**Objetivo estratégico pertinente:** Promover y cumplir las normas y los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

**Repercusiones en materia de políticas:** Según la decisión que se adopte.

**Repercusiones jurídicas:** Ninguna.

**Repercusiones financieras:** Según la decisión que se adopte. El costo de una comisión de encuesta debería ser aprobado por el Consejo de Administración.

**Seguimiento requerido:** Según la decisión que se adopte.

**Unidad autora:** Departamento de Normas Internacionales del Trabajo (NORMES).

**Documentos conexos:** GB.316/INS/15/2, GB.317/INS/6, GB.319/INS/7 (&Corr.), GB.320/INS/9, GB.322/INS/8, GB.323/INS/6 (Rev.), GB.324/INS/4, GB.325/INS/8.



1. El Consejo de Administración, en su 325.<sup>a</sup> reunión (octubre-noviembre de 2015):
  - i) instó nuevamente al Gobierno a que tomara de manera inmediata todas las medidas necesarias para dar plena aplicación a los indicadores claves y a la Hoja de ruta, con inclusión de los puntos prioritarios que aún requerían acciones adicionales y urgentes;
  - ii) aplazó la decisión de constituir una comisión de encuesta hasta su 326.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2016);
  - iii) pidió a la Oficina que proporcionara a la Mesa del Consejo de Administración, en sus reuniones de marzo y de noviembre, información actualizada sobre los progresos alcanzados y que incluyera información proporcionada por el Gobierno y por las organizaciones de empleadores y de trabajadores de Guatemala, en particular acerca del seguimiento dado a los indicadores claves y los puntos de la Hoja de ruta, y
  - iv) invitó a los mandantes tripartitos de Guatemala a que llegaran a un acuerdo con la Oficina antes de finales de 2015 sobre la naturaleza de un mandato ampliado del Representante Especial de la OIT en el país y pidió a la Oficina que asignara recursos para permitir la extensión en el tiempo de la presencia de su Representante Especial, e invitó a la comunidad internacional a que facilitara los recursos necesarios para fortalecer su acción de apoyo a los mandantes tripartitos en la aplicación del Memorándum de Entendimiento y de la Hoja de ruta.
2. El Gobierno y los interlocutores sociales de Guatemala enviaron sus informaciones acerca del seguimiento dado a los indicadores claves y los puntos de la Hoja de ruta por comunicaciones de 15, 17 y 18 de febrero de 2016. A continuación se presenta una síntesis de estas informaciones, estructurada en torno a la lista de nueve indicadores claves adoptada el 5 de mayo de 2015 por los mandantes tripartitos de Guatemala. El presente documento contiene adicionalmente un resumen de las principales medidas e iniciativas tomadas desde noviembre de 2015 así como un resumen de los puntos prioritarios que aún requieren acciones adicionales y urgentes. El texto completo de estas comunicaciones se encuentra a disposición de los mandantes.

## I. Información sobre los progresos alcanzados basada en los indicadores claves

### **Indicador clave núm. 1: Aumento significativo del número de casos de homicidios de dirigentes sindicales y sindicalistas, denunciados ante la OIT esclarecidos y que han dado lugar a una condena (antes del 31 de octubre de 2015) – relacionado con los puntos núms. 1 y 2 de la Hoja de ruta**

*(Seguimiento de la investigación de los 58 casos de asesinatos de sindicalistas denunciados ante la OIT; expedito enjuiciamiento y condena de los autores materiales e intelectuales de los crímenes para asegurar que la impunidad no sea tolerada.)*

#### **Gobierno de Guatemala**

3. El Gobierno proporcionó informaciones respecto de 70 homicidios (los 58 casos examinados por el Comité de Libertad Sindical en el momento de la adopción de la Hoja de ruta por el Gobierno de Guatemala en octubre de 2013, así como 12 casos adicionales denunciados posteriormente), indicando que: i) al 31 de diciembre de 2015, se han dictado, respecto de

los 70 homicidios mencionados, 14 sentencias, de las cuales 11 condenatorias, y ii) de las 14 sentencias, seis fueron dictadas entre 2007 y 2013, seis fueron dictadas en 2014 y dos en 2015.

4. El Gobierno proporcionó adicionalmente informaciones acerca de las investigaciones relativas a los homicidios de dirigentes sindicales y sindicalistas que no han sido objeto de sentencias todavía. A este respecto, el Gobierno indicó que se sigue ejecutando el convenio de colaboración entre la Unidad Fiscal Especial de Delitos contra Sindicalistas del Ministerio Público (en adelante la Unidad Fiscal Especial) y la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG). En virtud de dicho acuerdo, la CICIG emite recomendaciones sobre la conducción de las investigaciones relativas a 12 expedientes de homicidios identificados por el movimiento sindical en Guatemala. En este marco, se produjeron seis reuniones de trabajo conjuntas entre la CICIG y la Unidad Fiscal Especial desde el mes de junio de 2015 (una en junio, una en julio, dos en agosto y dos en octubre).
5. El Gobierno manifestó adicionalmente que se está dando cumplimiento a la instrucción general núm. 1-2015 del Ministerio Público para la investigación y persecución penal efectiva de los delitos cometidos contra sindicalistas y agremiados de organizaciones de trabajadores y otros defensores de derechos laborales y sindicales (en adelante la instrucción general núm. 1-2015). A modo de ilustración, los procedimientos de investigación contenidos en la instrucción general núm. 1-2015 fueron de especial utilidad en el caso de la muerte del Sr. Mynor Rolando Castillo Ramos, afiliado al sindicato de trabajadores de la municipalidad de Jalapa, ocurrida el 25 de septiembre de 2015. Las diligencias de investigación permitieron que, en un plazo breve, el Ministerio Público presentara acusación formal y apertura a juicio en contra del autor material del hecho delictivo.
6. Adicionalmente, el Gobierno indicó que el Ministerio Público había llevado a cabo 15 reuniones de la mesa sindical en 2015, con, como mínimo, una reunión al mes.

### ***Movimiento Sindical y Popular Autónomo Guatemalteco y Sindicatos Globales de Guatemala***

7. Las centrales sindicales afirmaron que no se han producido mayores avances en relación con la investigación de los homicidios de dirigentes sindicales y sindicalistas. Manifestaron especialmente que: i) los muy pocos homicidios que el Ministerio Público logró llevar a las cortes no reúnen, según las investigaciones de dicha institución, características antisindicales; ii) tal como lo admite públicamente el Ministerio Público, esta institución no cuenta con el presupuesto ni con los recursos humanos y materiales necesarios para desempeñar su trabajo de manera eficaz; iii) la mesa técnica sindical del Ministerio Público no ha producido los resultados positivos esperados ya que durante las reuniones de la mesa, el Ministerio Público se limita por lo general a señalar que los homicidios son muy antiguos, que en el momento de los hechos no se prosiguieron los procedimientos de investigación adecuados, que no se encuentran testigos o que se considera que los homicidios no presentan un carácter antisindical; iv) el movimiento sindical no tiene constancia de que se haya llegado a un acuerdo con la CICIG en materia de investigación de los homicidios; v) el sistema de protección de testigos no cuenta ni con los mecanismos adecuados ni con los recursos suficientes para preservar la integridad de dichas personas, y vi) la instrucción general núm. 1-2015 no se ha implementado adecuadamente.
8. Con base en lo anterior, las centrales sindicales manifestaron su convicción de que muchos de los asesinatos de dirigentes sindicales no se podrán resolver por la negligencia e incapacidad del Ministerio Público.

## **Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (CACIF)**

9. El CACIF manifestó nuevamente que considera como muy importante el informe ejecutivo «Estado de investigaciones sobre la muerte de sindicalistas en Guatemala», remitido por la CICIG el 31 de julio de 2014. Afirmó que su contenido demuestra que no existe un clima de violencia antisindical en Guatemala sino hechos aislados lamentables que deben ser esclarecidos a la mayor brevedad y que se inscriben dentro de un clima de violencia que afecta a toda la población. A este respecto, la organización de empleadores indicó que, según los datos de la Policía Nacional Civil, se produjeron 20 557 muertes violentas en Guatemala entre enero de 2012 y enero de 2016. Según datos difundidos en los medios de comunicación, tan sólo el 12,77 por ciento de las muertes violentas ocurridas entre enero de 2012 y diciembre de 2015 habrían sido objeto de una sentencia judicial. Adicionalmente, el CACIF resaltó nuevamente la adopción por el Ministerio Público de la instrucción general núm. 1-2015 respecto de cuyo contenido el sector empleador fue consultado.

### **Indicador clave núm. 2: Realización, con las organizaciones sindicales pertinentes, de los estudios de riesgo para todos los dirigentes sindicales y sindicalistas amenazados y asignación de las medidas de protección correspondientes (antes del 30 de junio de 2015) – relacionado con el punto núm. 3 de la Hoja de ruta**

*(Fortalecimiento de los mecanismos de prevención, protección y reacción en contra de amenazas y atentados en contra de líderes sindicales, trabajadores sindicalizados y otros que estén tratando de organizarse en sindicatos.)*

### **Gobierno de Guatemala**

10. El Gobierno indicó que el Ministerio de Gobernación recibió 76 solicitudes de medidas de seguridad en el último trimestre de 2015 de parte de dirigentes sindicales o sindicalistas, las cuales dieron lugar al otorgamiento de diez medidas de seguridad personal y 66 medidas de seguridad perimetral. Adicionalmente, a lo largo de 2015, de conformidad con el protocolo de implementación de medidas de seguridad inmediatas y preventivas en favor de los defensores y las defensoras de derechos humanos, el Ministerio Público solicitó al Ministerio de Gobernación la aplicación del mecanismo de seguridad preventiva respecto de 28 casos relativos a dirigentes sindicales y sindicalistas. A este respecto, el Gobierno manifestó que la instrucción general núm. 1-2015 resultó también de utilidad para agilizar la respuesta del Ministerio Público ante las denuncias de amenazas a la integridad física de miembros del movimiento sindical.
11. En relación con los gastos de los agentes de la Policía Nacional Civil asignados a la protección de personas, el Gobierno manifestó que: i) ninguna persona protegida por un esquema de seguridad tiene la obligación de cubrir los gastos de alimentación u hospedaje de los agentes asignados para su protección; ii) sin embargo, debido a la situación financiera del Estado, la Presidencia de la República ordenó en 2015 la suspensión de los viáticos para todas las instituciones del Gobierno, y iii) sabiendo que el presupuesto asignado a la Policía Nacional Civil y al Ministerio de Gobernación es insuficiente para cubrir el pago de los viáticos, se está analizando el mecanismo apropiado para mejorar las condiciones económicas de las personas asignadas a la división de protección de personas.

## **Movimiento Sindical y Popular Autónomo Guatemalteco y Sindicatos Globales de Guatemala**

12. Las centrales sindicales manifestaron que: i) los delegados del Ministerio de Gobernación indican que no cuentan con los suficientes recursos para desarrollar sus actividades, especialmente para la realización de los estudios técnicos en caso de solicitud de medidas de protección; ii) la mesa técnica sindical del Ministerio de Gobernación no ha permitido lograr mayores avances; iii) el protocolo de protección de sindicalistas, elaborado conjuntamente por los funcionarios del Ministerio de Gobernación y las organizaciones sindicales sigue a la espera de la firma de las autoridades ministeriales para su publicación e implementación, y iv) en diciembre de 2015, a iniciativa del entonces secretario de la Comisión Presidencial de Derechos Humanos de Guatemala, se intentó, sin motivos conocidos, quitar a varios dirigentes sindicales las medidas cautelares de protección ordenadas por las cortes internacionales.

### **CACIF**

13. El CACIF indicó que había reiterado ante la Comisión Tripartita de Asuntos Internacionales del Trabajo la solicitud de inclusión del sector empleador en todos los espacios creados para la prevención y protección contra los actos de violencia antisindical.

### **Indicador clave núm. 3: Puesta en funcionamiento del número de teléfono de urgencia para denunciar hechos de violencia y amenazas en contra de dirigentes sindicales y sindicalistas (antes del 31 de mayo de 2015) – relacionados con el punto núm. 3 de la Hoja de ruta**

*(Fortalecimiento de los mecanismos de prevención, protección y reacción en contra de amenazas y atentados en contra de líderes sindicales, trabajadores sindicalizados y otros que estén tratando de organizarse en sindicatos.)*

### **Gobierno de Guatemala**

14. El Gobierno recordó que el número de teléfono gratuito 1543 es un número de emergencias creado específicamente para recibir denuncias de defensores de derechos humanos con el objeto de facilitar y agilizar los mecanismos de prevención, protección y reacción inmediata a favor de sindicalistas, periodistas, activistas y operadores de justicia. Indicó que el número de teléfono funciona las 24 horas del día con el apoyo de un personal especializado que tiene la capacidad de alertar de forma inmediata a las unidades de la Policía Nacional Civil. Adicionalmente, la atención de llamadas genera una sinergia de coordinación interinstitucional, ya que la denuncia es remitida al Ministerio Público, a la Policía Nacional Civil y a la asesoría específica en materia de derechos humanos del Ministerio de Gobernación. Entre octubre y diciembre de 2015, el número de teléfono registró 2 800 llamadas, de las cuales únicamente tres tenían como objeto la denuncia de hechos de violencia o de amenazas en contra de defensores de derechos humanos, incluyendo un caso relativo a un miembro del movimiento sindical. El Gobierno manifestó que, a pesar de estas cifras, el Ministerio de Gobernación busca fortalecer este mecanismo para brindar la debida atención a los defensores y las defensoras de derechos humanos.

## **Movimiento Sindical y Popular Autónomo Guatemalteco y Sindicatos Globales de Guatemala**

15. Las centrales sindicales manifestaron que: i) no se tienen datos estadísticos actualizados sobre el seguimiento dado a las llamadas efectuadas por dirigentes sindicales; ii) en ciertos casos, las respuestas a las llamadas demostraron ser ineficaces, y iii) en algunos casos, las llamadas no fueron contestadas.

### **CACIF**

16. El CACIF indicó que no cuenta con información actualizada acerca de la línea telefónica 1543. Según los datos comunicados al CACIF, tres semanas después de la habilitación de la línea telefónica el 15 de mayo de 2015, se habían recibido 700 llamadas falsas y una llamada efectiva.

### **Indicador clave núm. 4: Elaboración y sumisión al Congreso de un proyecto de ley que garantice, con base en los comentarios de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR), la puesta en conformidad de la legislación nacional con el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98) (antes del 30 de septiembre de 2015) – relacionado con el punto núm. 5 de la Hoja de ruta**

*(El Gobierno debe tomar acciones urgentes, en consulta con los mandantes tripartitos, para proponer enmiendas al Código del Trabajo y a las demás leyes pertinentes que incorporen las enmiendas propuestas desde larga data por los órganos de control de la OIT.)*

### **Gobierno de Guatemala**

17. El Gobierno manifestó que: i) las nuevas autoridades del Ministerio de Trabajo se reunieron el 11 de febrero de 2016 con la nueva Comisión de Trabajo del Congreso de la República para fijar objetivos comunes entre ambas instituciones; ii) con el aval, el 1.º de febrero de 2016, de la Comisión Tripartita de Asuntos Internacionales del Trabajo, se reiteró la solicitud enviada el 24 de septiembre de 2015 a la Oficina del Representante del Director General de la OIT en Guatemala, de asistencia técnica a los mandantes tripartitos con el objeto de formalizar una iniciativa integral de revisión de las leyes laborales nacionales, especialmente en lo referente a la conformidad de las mismas con el Convenio núm. 87, y iii) dicha solicitud debería permitir la contratación de un consultor nacional para que elabore una propuesta que será presentada a la Comisión Tripartita.

## **Movimiento Sindical y Popular Autónomo Guatemalteco y Sindicatos Globales de Guatemala**

18. Las centrales sindicales consideraron que el Estado ha incumplido sus obligaciones respecto de este punto. A pesar de que la delegación de los trabajadores en la Comisión Tripartita de Asuntos Internacionales del Trabajo haya presentado una propuesta, no se han producido mayores avances. El tema sigue sin embargo en la agenda de la Comisión Tripartita y se espera que la finalización del proceso de consulta en dicho ámbito permita alcanzar ciertos consensos que puedan ser trasladados posteriormente al Congreso de la República.

## **CACIF**

19. El CACIF reiteró las informaciones proporcionadas para la sesión precedente del Consejo de Administración, indicando que desde finales de 2014, se ha iniciado un acercamiento de los sectores laboral y empleador con la Comisión de Trabajo del Congreso con el objeto de desarrollar propuestas en relación con las reformas requeridas por la CEACR en relación con el Convenio núm. 87. El CACIF añadió que, por medio de una carta de 1.º de febrero de 2016, la nueva Ministra de Trabajo reiteró la solicitud tripartita formulada el 24 de septiembre de 2015, de manera que la OIT proporcione asistencia técnica a los mandantes en la preparación de una propuesta integral de reforma de las leyes laborales nacionales, prestando especial atención a la conformidad de la misma con el Convenio núm. 87.

### **Indicador clave núm. 5: Aumento significativo del porcentaje de sentencias de reintegro de trabajadores objeto de despidos antisindicales efectivamente cumplidas (antes del 31 de octubre de 2015) – relacionado con el punto núm. 7 de la Hoja de ruta**

*(Con el fin de fortalecer el Estado de derecho en Guatemala, es importante y urgente que las sentencias de los tribunales laborales sean cumplidas y ejecutadas.)*

## **Gobierno de Guatemala**

20. El Gobierno recordó primero una serie de iniciativas tomadas en los últimos años por el Organismo Judicial y la Corte Suprema de Justicia con miras a dar cumplimiento a los compromisos asumidos en la Hoja de ruta: i) el aumento del presupuesto de los tribunales de trabajo y previsión social; ii) la creación del primer centro de justicia laboral de América Latina, y iii) la creación de un centro de mediación laboral por medio del cual se facilita la coordinación interinstitucional entre la justicia laboral y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. El Gobierno comunicó adicionalmente datos estadísticos del Organismo Judicial según los cuales: i) en 2015, aumentó significativamente el número de resoluciones finales emitidas por el Organismo Judicial (5 682 resoluciones finales emitidas en 2015 en comparación con una cifra de 4 763 en 2014 y 2 066 en 2013), las cuales incluyen las sentencias de reinstalación de trabajadores que gozan de inamovilidad, y ii) el 29 por ciento de las acciones de control de la ejecución de sentencias (diligencias y verificaciones) llevadas a cabo por el Organismo Judicial en 2014 y 2015 tenía que ver con sentencias de reintegro.
21. El Gobierno señaló adicionalmente que: i) la Corte Suprema de Justicia elaboró un proyecto de creación de juzgados penales especiales para conocer de delitos relacionados con la libertad de trabajo y la libertad sindical pero que la viabilidad de dicho proyecto depende de la situación económica del Organismo Judicial; ii) gracias al apoyo de la OIT, se elaboró una recopilación de las sentencias de los tribunales de trabajo fundamentada en convenios de la OIT, y iii) siempre con el apoyo de la OIT, se preparó un proyecto de reglamento interior para los tribunales de trabajo y previsión social que permite reglamentar varios vacíos legales existentes en el Código del Trabajo, especialmente respecto de la tramitación de los procesos de reinstalación de trabajadores que gozan de inamovilidad.

## **Movimiento Sindical y Popular Autónomo Guatemalteco y Sindicatos Globales de Guatemala**

22. Las centrales sindicales denunciaron la falta de voluntad de las entidades del sector público para reintegrar a los trabajadores despedidos injustamente. A este respecto, pusieron especialmente de relieve la negación de la Procuraduría General de la Nación, institución encargada de garantizar que los órganos del Estado cumplan con la ley, de acatar órdenes



judiciales de reintegro. Para poner fin a la denunciada situación de impunidad laboral, las centrales sindicales solicitaron que, en el marco de su mandato, la CICIG investigue todos los casos existentes de obstrucción a la justicia laboral.

**Indicador clave núm. 6: Tratamiento y resolución de conflictos por la Comisión de Resolución de Conflictos en materia de libertad sindical y negociación colectiva (antes del 31 de octubre de 2015) – relacionado con el punto núm. 8 de la Hoja de ruta**

*(Se requiere tomar medidas para el fortalecimiento de las instituciones del Estado, entre otras el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el Ministerio Público, la Unidad Especializada en Derechos Humanos del Ministerio de Gobernación, el Organismo Judicial, el Poder Legislativo, la Procuraduría de Derechos Humanos, así como los interlocutores sociales, en materia de libertad sindical y negociación colectiva y respecto de las cuestiones relacionadas con el diálogo social.)*

**Gobierno de Guatemala**

23. El Gobierno informó de los resultados de las labores llevadas a cabo por la Comisión de Resolución de Conflictos en materia de libertad sindical y negociación colectiva (en adelante la Comisión de Resolución de Conflictos) respecto de los casos núms. 2978, 3035, 3040 y 3094 ante el Comité de Libertad Sindical y de otras cuatro disputas que no han sido objeto de queja ante la OIT. Se resaltaron avances parciales en relación con los casos núms. 2978, 3035 y 3094 y respecto de dos de las cuatro disputas adicionales antes mencionadas. Por otra parte, el Gobierno indicó que el mediador independiente que dirige la Comisión de Resolución de Conflictos presentó su renuncia el 3 de febrero de 2016 pero que dicha denuncia sólo se hará efectiva una vez que haya sido aceptada tripartitamente por la Comisión Tripartita de Asuntos Internacionales del Trabajo. Finalmente, el Gobierno señaló que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social presentó el 4 de febrero de 2016 una propuesta a la Comisión Tripartita de Asuntos Internacionales del Trabajo para el fortalecimiento de la Comisión de Resolución de Conflictos. Dicha propuesta contempla: i) el traslado físico de la Comisión de Resolución de Conflictos a las instalaciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; ii) la realización de una convocatoria a concurso público para la designación del nuevo mediador, con base en criterios definidos tripartitamente, siendo la Comisión Tripartita la que designe finalmente al mediador por consenso, y iii) la intervención de un mediador internacional puesto a disposición por la OIT mientras se designe al nuevo mediador.

**Movimiento Sindical y Popular Autónomo Guatemalteco y Sindicatos Globales de Guatemala**

24. Las centrales sindicales manifestaron que, a consecuencia de la actitud del Gobierno anterior, la Comisión de Resolución de Conflictos está enfrentando serias dificultades. Señalaron especialmente: i) la pretensión del Gobierno anterior de cambiar al mediador a pesar de las recomendaciones contrarias de los mandantes de la Comisión Tripartita de Asuntos Internacionales del Trabajo, desacatando especialmente las instrucciones de la Comisión de que se prorrogara el contrato del mediador para los primeros tres meses de 2016, y ii) la voluntad del Gobierno anterior de obstaculizar la labor de la Comisión de Resolución de Conflictos al no haber entregado los recursos económicos necesarios para su funcionamiento y, especialmente, al no haber pagado los honorarios del mediador para los meses de noviembre y diciembre de 2015, lo cual acarreó la renuncia del mismo.

## CACIF

25. El CACIF se refirió al informe de 17 de diciembre de 2015 del mediador de la Comisión de Resolución de Conflictos en el cual se menciona que nueve casos objeto de queja ante el Comité de Libertad Sindical fueron examinados por la Comisión (casos núms. 2203, 2341, 2609, 2811, 2978, 3035, 3040, 3062 y 3094) y que otros seis casos fueron presentados directamente a dicha Comisión. El CACIF subrayó nuevamente que tan sólo uno de estos casos, el núm. 3040, corresponde al sector privado y, que, al respecto, la Comisión indicó que: i) el cronograma de reinstalaciones planteado por la parte empleadora ya se cumplió, y ii) en consideración de la situación financiera difícil alegada por la empresa, queda pendiente el pago de los salarios dejados de percibir para enero de 2016. El CACIF manifestó adicionalmente que: i) si bien se llevaron a cabo el 90 por ciento de las sesiones de mediación previstas, sólo pudo realizarse el 41 por ciento de las sesiones ejecutivas de la Comisión convocadas en 2015, en la mayoría de los casos por la ausencia del sector trabajador; ii) lamenta la renuncia, a comienzos de febrero de 2016, del mediador independiente, Sr. Mario Pérez Guerra, y iii) se ha tratado en la Comisión Tripartita de Asuntos Internacionales del Trabajo el tema de la elección del futuro mediador independiente.
26. Nota adicional: por medio de una nota remitida el 19 de febrero de 2016, el Representante del Director General de la OIT en Guatemala informó que, en el marco de la reunión mantenida el 18 de febrero de 2016 por la Comisión Tripartita de Asuntos Internacionales del Trabajo, los sectores empleador y trabajador no aceptaron la renuncia del licenciado Mario Pérez Guerra como mediador y solicitaron al Ministerio de Trabajo y Previsión Social que: i) notifique dicha decisión al mediador para que se reincorpore lo más pronto posible; ii) el Estado dote a la Comisión de Resolución de Conflictos de los recursos necesarios para que funcione de forma independiente, y iii) realice las gestiones necesarias para que el Instituto Técnico de Capacitación y Productividad, vinculado al Ministerio, libere un espacio para el funcionamiento de la oficina de la Comisión de Resolución de Conflictos.

### **Indicador clave núm. 7: El inicio de una campaña masiva de sensibilización en materia de libertad sindical y negociación colectiva (antes del 30 de junio de 2015) – relacionado con el punto núm. 9 de la Hoja de ruta**

*(Una importante campaña de sensibilización en materia de libertad sindical y el derecho humano al trabajo, a la organización de los trabajadores y de los empleadores, debe iniciarse en todo el país.)*

### **Gobierno de Guatemala**

27. El Gobierno informó de las siguientes acciones de difusión de la campaña de sensibilización durante el último trimestre del año 2015: i) publicación de la campaña en el *Diario Oficial*; ii) difusión en la página web del Ministerio de Trabajo y redes sociales, y iii) difusión de un *spot* televisivo en el canal de Gobierno y de un *spot* radial en TGW Radio. Adicionalmente, en febrero de 2016: i) se tradujeron los mensajes de la campaña a los idiomas mayas kaqchikel y k'iche' y se grabaron sus respectivos *spots*; ii) se solicitó el apoyo de la OIT para el financiamiento de una campaña de difusión por medio de las radios comunitarias, y iii) se planificó la impresión de 1 500 afiches y de 10 000 trifoliales.

## **Movimiento Sindical y Popular Autónomo Guatemalteco y Sindicatos Globales de Guatemala**

28. Las centrales sindicales manifestaron que los mensajes de la campaña fueron publicados en el *Diario Oficial*, lo cual tiene un impacto muy reducido por su muy poca circulación.
29. Las centrales sindicales denunciaron en cambio una masiva campaña de comunicación en contra de la negociación colectiva que varias instituciones del Estado y sectores empresariales estarían llevando a cabo en los mayores medios de comunicación social, presentando los pactos colectivos firmados en el sector público como causantes del déficit estatal, la corrupción y la ineficacia de los servicios públicos. Un resumen de los elementos comunicados por las centrales sindicales a este respecto se encuentran en la parte II del presente documento.

### **CACIF**

30. El CACIF indicó que la campaña de sensibilización en materia de libertad sindical y negociación colectiva ya ha empezado en los medios de comunicación oficiales (*Diario Oficial*, página digital del Ministerio de Trabajo) pero que ciertas decisiones del Ministro de Trabajo durante el período de transición están afectando seriamente las finanzas del Ministerio y podrían dificultar el lanzamiento masivo de la campaña. Adicionalmente, la organización de empleadores subrayó nuevamente que la campaña, a pesar de ser acordada tripartitamente, fue difundida únicamente con la imagen del Gobierno como responsable de la misma, debido a que el sector sindical solicitó a finales de agosto de 2015 que el logotipo de sus organizaciones no aparezca en el material impreso.

### **Indicador clave núm. 8: Inscripción sin trabas de las organizaciones sindicales en el Registro sindical del Ministerio de Trabajo y Previsión Social (con la indicación del número y fechas de las solicitudes de registro ingresadas, número y fecha de las solicitudes rechazadas y aprobadas)**

#### **Gobierno de Guatemala**

31. El Gobierno manifestó que las inscripciones de organizaciones sindicales por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS) aumentaron de manera significativa a partir del último trimestre de 2015. Indicó que el MTPS inscribió a 52 organizaciones en 2015, en comparación con 19 organizaciones en 2014, y que el MTPS inscribió a 35 organizaciones adicionales tan sólo en el mes de enero de 2016. Afirmó asimismo que la Dirección General de Trabajo está finalizando un proyecto de acuerdo ministerial basado en el Convenio núm. 87 de la OIT que permitirá reducir los plazos de inscripción de las organizaciones sindicales.

## **Movimiento Sindical y Popular Autónomo Guatemalteco y Sindicatos Globales de Guatemala**

32. Las centrales sindicales manifestaron que, tal como lo demuestra la publicación en el *Diario Oficial* de la inscripción de sindicatos, el Gobierno transitorio desbloqueó todos los expedientes de solicitud de inscripción que el Gobierno anterior había omitido de tramitar. Lamentaron, sin embargo, la existencia de injerencias de la Dirección General de Trabajo en el proceso de inscripción ya que dicha Dirección seguiría imponiendo, en violación de la autonomía sindical, cambios en los estatutos de las organizaciones de trabajadores. Señalaron

finalmente que desconocen todavía el número de organizaciones cuya inscripción había sido denegada.

## **CACIF**

33. El CACIF indicó que entre diciembre de 2015 y febrero de 2016 se reconoció la personalidad jurídica de 66 sindicatos.

## **Indicador clave núm. 9: Evolución del número de solicitudes de homologación de pactos colectivos de condiciones de trabajo con la indicación de su rama de producción**

### ***Gobierno de Guatemala***

34. El Gobierno comunicó una lista de ocho pactos colectivos de condiciones de trabajo (seis en el sector público, uno en una entidad no gubernamental y uno en el sector bananero) homologados entre octubre y diciembre de 2015 y de otros seis pactos colectivos (los seis en el sector público) firmados en el mismo período y cuyo proceso de homologación se encuentra en curso.

### ***Movimiento Sindical y Popular Autónomo Guatemalteco y Sindicatos Globales de Guatemala***

35. Las centrales sindicales manifestaron que la negociación y homologación de pactos colectivos se ha visto muy afectada tanto por la obstaculización de la inscripción de sindicatos de los últimos años como por la muy fuerte campaña antisindical mencionada en los puntos anteriores y cuyos ataques se habrían focalizado especialmente en la negociación colectiva en el sector público.

## **II. Otros elementos proporcionados por los mandantes tripartitos de Guatemala**

### ***Gobierno de Guatemala***

36. Por medio de una carta de 9 de marzo de 2016 dirigida al Director General de la OIT (véase el anexo al presente documento), el Presidente de la República, quien ha tomado oficialmente sus funciones el 14 de enero de 2016, expresó el compromiso de su Gobierno en continuar cumpliendo con el contenido de la Hoja de ruta y el cronograma de actividades relacionadas con la misma, así como con todas las normas y principios fundamentales en el trabajo, con el objetivo de consolidar una política nacional de trabajo decente y fomentar el desarrollo económico del país.
37. El Gobierno se refirió a la invitación del Consejo de Administración a que, antes de que finalice el año 2015, los mandantes tripartitos de Guatemala lleguen a un acuerdo con la Oficina sobre la naturaleza de un mandato ampliado del Representante Especial del Director General de la OIT en el país. A este respecto, el Gobierno recordó que dicha invitación era consecutiva a las solicitudes dirigidas a la OIT en este sentido por la Comisión Tripartita de Asuntos Internacionales del Trabajo (3 de septiembre de 2015) y el Presidente de la República (29 de octubre de 2015). El Gobierno indicó a continuación que el día 26 de noviembre de 2015, los mandantes tripartitos aprobaron, en el seno de la Comisión Tripartita, las sugerencias del Director General de la OIT de circunscribir la definición del mandato del

Representante Especial del Director General al acompañamiento que él dará a cada uno de los puntos de la Hoja de ruta aprobada en octubre de 2013.

38. El Gobierno manifestó por otra parte que: i) la Comisión Tripartita de Asuntos Internacionales del Trabajo y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social se pronunciaron públicamente sobre la necesidad de evitar los despidos de trabajadores municipales consecutivos a la elección de nuevos alcaldes; ii) dichos pronunciamientos se publicaron en la página web del Ministerio y se socializaron con la Asociación Nacional de Municipalidades, y iii) ante las polémicas relativas a ciertos pactos colectivos firmados en la administración pública, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a solicitud de la Comisión Tripartita de Asuntos Internacionales del Trabajo, emitió un comunicado requiriendo la debida consideración a los mecanismos de negociación colectiva.

### ***Movimiento Sindical y Popular Autónomo Guatemalteco y Sindicatos Globales de Guatemala***

39. Las centrales sindicales denunciaron la ausencia de avances respecto del punto núm. 6 de la Hoja de ruta relativo a la adopción de reformas legislativas que permitan a la Inspección General del Trabajo cumplir con su mandato de velar de manera efectiva por la aplicación de la legislación laboral. Manifestaron que la iniciativa de ley núm. 4703, sometida al Congreso de la República por el Gobierno anterior y apoyada por el sector empleador, es contraria a las indicaciones de la Misión Tripartita de Alto Nivel que visitó el país en septiembre de 2013 en la medida en que no contempla el restablecimiento de la capacidad sancionatoria de la inspección. Recordaron que las organizaciones sindicales presentaron en cambio una propuesta a la Comisión Tripartita que prevé la restauración de dicha capacidad.
40. Con respecto del punto núm. 10 de la Hoja de ruta relativo a la propuesta de reformas al Organismo Judicial, las centrales sindicales manifestaron que: i) las mencionadas propuestas de reformas no han sido aprobadas, y ii) las centrales sindicales solicitaron audiencia a la presidencia de la Corte Suprema de Justicia pero no obtuvieron respuesta.
41. Respecto de su denuncia de una campaña agresiva en contra de la negociación colectiva, mencionada en la parte I del presente documento, las centrales sindicales manifestaron que: i) dicha campaña fue impulsada por varios sectores, incluyendo a empresarios, medios de comunicación masivos y ONG pro empresariales; ii) en octubre de 2015, en el encuentro nacional de empresarios organizado por la Fundación para el Desarrollo de Guatemala (FUNDESA), los presidentes del CACIF y de la FUNDESA expresaron públicamente que los pactos colectivos de condiciones de trabajo en el sector público son lesivos para el país y que deben ser anulados por la Procuraduría General de la Nación; iii) en el marco de la denominada Alianza Nacional por la Transparencia, instituciones públicas tales como la Procuraduría General de la Nación, la Procuraduría de Derechos Humanos, el Ministerio Público y la Contraloría General de Cuentas empezaron de manera inmediata a actuar en contra de la negociación colectiva en el sector público, recogiendo de manera oficiosa la solicitud del CACIF; iv) existe una lista pública de por lo menos 15 pactos de diferentes instituciones del Estado que se pretenden declarar «lesivos» y revisar, y v) la campaña en curso pone en mayor riesgo la institucionalidad de la negociación colectiva, la imagen y credibilidad de las organizaciones sindicales y hasta la integridad física de los dirigentes sindicales visto el odio que buscan suscitar los mensajes difundidos en los medios de comunicación.
42. Las centrales sindicales denunciaron el proceso de destrucción de las organizaciones sindicales de las municipalidades por medio de despidos masivos sin que las autoridades tomen las medidas necesarias para garantizar la protección de la libertad sindical.

43. Las centrales sindicales manifestaron finalmente que, si bien han puesto todos sus esfuerzos para contribuir a los cambios necesarios en el país en materia de libertad sindical y negociación colectiva, consideran que, más que nunca, se requiere el establecimiento de una comisión de encuesta en Guatemala.

### **III. Medidas e iniciativas tomadas desde noviembre de 2015**

44. Se desprende de las informaciones comunicadas que las siguientes medidas e iniciativas han sido tomadas desde noviembre de 2015: i) la confirmación por el nuevo Gobierno de la solicitud de asistencia técnica dirigida a la OIT a favor de los mandantes tripartitos con el objeto de formalizar una iniciativa integral de revisión de las leyes laborales nacionales, especialmente en lo referente a la conformidad de las mismas con el Convenio núm. 87; ii) la Comisión de Resolución de Conflictos ante la OIT en materia de la libertad sindical y negociación colectiva ha registrado avances parciales respecto de algunos casos en instancia ante el Comité de Libertad Sindical, y iii) las inscripciones de organizaciones sindicales por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social aumentaron de manera significativa a partir del último trimestre de 2015.

### **IV. Puntos prioritarios que aún requieren acciones adicionales y urgentes**

45. Asimismo, se desprende de las informaciones comunicadas que los siguientes puntos prioritarios aún requieren acciones adicionales y urgentes: i) la investigación, esclarecimiento y condena de los autores materiales e intelectuales de la totalidad de los homicidios de dirigentes sindicales y sindicalistas, así como de los demás actos de violencia contra dirigentes sindicales y sindicalistas denunciados ante la OIT; ii) la realización, con las organizaciones sindicales pertinentes, de los estudios de riesgo para todos los dirigentes sindicales y sindicalistas amenazados y asignación de las medidas de protección correspondientes; iii) la adopción de reformas legislativas recomendadas por los órganos de control de la OIT a efectos de poner la legislación en conformidad con el Convenio núm. 87; iv) el aumento significativo del porcentaje de sentencias de reintegro de trabajadores objeto de despidos antisindicales efectivamente cumplidas; v) la consolidación de la Comisión de Resolución de Conflictos en materia de libertad sindical y negociación colectiva, garantizándose los recursos y las condiciones para que funcione de forma independiente, y vi) la reanudación inmediata de una campaña masiva de sensibilización en materia de libertad sindical y negociación colectiva.

### **Proyecto de decisión**

46. *Recordando que en su 325.ª reunión, el Consejo de Administración pidió a la Oficina que proporcionara a su Mesa, en sus reuniones de marzo (326.ª reunión) y de noviembre de 2016 (328.ª reunión), información actualizada sobre los progresos alcanzados y que incluyera información proporcionada por el Gobierno y por las organizaciones de empleadores y de trabajadores de Guatemala, en particular acerca del seguimiento dado a los indicadores claves y los puntos de la Hoja de ruta y, en vista de la información comunicada por los mandantes tripartitos de Guatemala a este respecto, el Consejo de Administración decide:*

- a) *instar nuevamente al Gobierno a que tome de manera inmediata todas las medidas necesarias para dar plena aplicación a los indicadores claves y a la*

*Hoja de ruta, con inclusión de los puntos prioritarios que aún requieren acciones adicionales y urgentes;*

- b) aplazar hasta su 328.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2016) la decisión de considerar el nombramiento de una comisión de encuesta;*
- c) incluir este punto en el orden del día de su 328.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2016), y*
- d) invitar a la comunidad internacional a que facilite los recursos necesarios para que la Oficina del representante del Director General de la OIT en Guatemala pueda fortalecer su apoyo a los mandantes tripartitos en la aplicación del Memorándum de Entendimiento y de la Hoja de ruta.*





## Anexo

*Secretaría Privada de la  
Presidencia de la República  
Guatemala, C.A.*

DSP-Rc-No. 02-2016

Guatemala, 9 de marzo de 2016

**Excelentísimo Señor  
Guy Ryder  
Director General  
Organización Internacional de Trabajo  
Ginebra, Suiza**

**Señor Director General,**

Tengo el honor de dirigirme a usted con el más atento saludo y mi reconocimiento por la labor que viene desempeñando al frente de la Organización Internacional del Trabajo, en la que están representados los tres protagonistas del ámbito laboral – los Gobiernos, las organizaciones de los trabajadores y las de los empleadores –, para lograr construir un futuro con trabajo decente, prosperidad y progreso.

Asumí la Presidencia de la República de Guatemala el pasado 14 de enero de 2016, después de pasar por una etapa crítica de nuestra historia política. Hace ya casi un año comenzó en Guatemala un renacer ciudadano, un despertar de los guatemaltecos, que animó el rechazo colectivo a la corrupción. Hubo manifestaciones, caminatas, concentraciones ciudadanas pacíficas en las que sin ideologías ni intereses personales, el pueblo pidió un cambio. Este reciente proceso electoral nos ha dejado más unidos y ahora tenemos una nueva oportunidad para avanzar en el desarrollo y bienestar del país. Sería ingenuo pretender que todos los cambios ya se han dado, en lugar de ver que la tarea tan solo ha comenzado y sería una irresponsabilidad mayúscula de nuestra parte no aprovechar esta oportunidad.

Estamos conscientes de las dificultades sociales y políticas en Guatemala, pero creemos firmemente que el diálogo social y el tripartismo, son las herramientas funcionales para generar los lazos de comunicación y transformar las relaciones laborales en el país. Nuestro objetivo principal es el de trabajar por un país que necesita cambios hacia el futuro y dar prioridad a la colaboración estrecha entre los empleadores y los trabajadores, con el fin de que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social que encabeza la Señora Aura Leticia Teleguario Sincal, sirva de puente de comunicación entre estos.

Es por ello, que deseo referirme a la Queja basada en el artículo 26 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo por el incumplimiento del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y expresarle mi preocupación personal y la de todo el Gabinete por esta situación. En este contexto, quiero manifestarle el más firme compromiso y disposición de mi Gobierno a continuar cumpliendo con los compromisos de la Hoja de Ruta y Cronograma, así como con todas las normas y principios fundamentales en el trabajo, con el objetivo de consolidar una política nacional de trabajo decente en Guatemala y fomentar el desarrollo económico del país.

Nos honraría que usted y la Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo, señora Corinne Vargha, visiten Guatemala para constatar los avances que se registran a nivel nacional y que se han logrado con el acompañamiento permanente de la OIT a través de la Oficina que acertadamente dirige el señor Sergio Paixao Pardo. Estoy convencido que con la cooperación de la OIT logremos superar los retos pendientes.

*Presidencia de la República*

Reitero la plena disposición del nuevo Gobierno de Guatemala para lograr un diálogo fluido que permita continuar trabajando en diversas iniciativas para enriquecer nuestra importante colaboración, fortaleciendo los lazos de cooperación y confianza mutua que existen entre Guatemala y la Organización Internacional del Trabajo.

Al agradecer a su Excelencia, una vez más, el apoyo que la Organización Internacional del Trabajo brinda a nuestro país en este complejo proceso, aprovecho para extenderle el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.



**Jimmy Morales**  
**Presidente de la República de Guatemala**

